



PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00232-00

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado, con atento memorial presentado por la parte demandante.

Bucaramanga, 20 de junio de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO  
Sustanciador

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga (S), veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en memorial que antecede, se señala el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. dentro del proceso antes referenciado.

Se previene a las partes y apoderados sobre las consecuencias legales y sanciones por la inasistencia consagradas en el aludido artículo 372, y se advierte que en dicha oportunidad se realizará la audiencia de conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se hará el saneamiento y fijación del litigio, y se decretarán las pruebas del proceso.

La audiencia se llevará a cabo de manera **presencial y virtual** conforme lo establecido en el Artículo 103 del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. El enlace y/o link de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo será enviado por el Despacho a los correos electrónicos de las partes que obren en el expediente.

Se requiere a los abogados para que suministren al correo electrónico: [J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación por estados de esta providencia, el canal digital actualizado, en caso de que no lo hayan hecho; Además, deberán suministrar igualmente un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

Por otra parte, se acepta el desistimiento de la prueba testimonial conforme lo solicitado por la parte demandante (Ver Archivo 034 del expediente Digital)

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

Firmado Por:

**Ofelia Díaz Torres**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 007**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8cdc65fd060c4e3df63040cd64c0fe59da8242e45355966448eb7fd710d8da**

Documento generado en 26/06/2023 02:58:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**